

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 006

Fecha Estado: 21/01/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420210106100	Verbal	JUDITH DUQUE HOYOS	MARIELA PATRICIA GOMEZ OQUENDO	Sentencia de unica instancia Accede a las pretensiones.	20/01/2022		
05001400302420210111500	Ejecutivo Singular	VICTOR HUGO CAICEDO MOSCOTE	LEYDI JHOANA LEGARDA CORRALES	Auto pone en conocimiento Ordena corregir autos, oficia.	20/01/2022		
05001400302420210117000	Ejecutivo Singular	LUISA MARIA VELEZ HERRERA	NOHORA ESTELA ARROYO CHAUX	Auto pone en conocimiento Pone en conocimiento memorial autorizando dependiente judicial.	20/01/2022		
05001400302420210142500	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	ANA KARINA CALABRIA GUTIERREZ	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por competencia, remite a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE ENVIGADO ANTIOQUIA (REPARTO)	20/01/2022		
05001400302420210148100	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA SA	EUDES ORLANDO PEREZ CONTRERAS	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	20/01/2022		
05001400302420210154200	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	JESUS ARNULFO MESA LOPÉZ	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	20/01/2022		
05001400302420220000800	Ejecutivo Singular	LOGISTICA Y OPERADORA DE TRANSPORTE -LOPERTRANS	ROTOPLAST S.A.	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	20/01/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420220000900	Verbal Sumario	CARLOS ALBERTO CAÑAS CATAÑO	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	20/01/2022		
05001400302420220001300	Ejecutivo Singular	URBANIZACION ARBOLEDA DEL RODEO P.H.	WALTER ANTONIO CORDERO CUADRADO	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra mandamiento de pago, decreta embargo.	20/01/2022		
05001400302420220001700	Verbal Sumario	YADIRA GOMEZ URIBE	ZULEMA GOMEZ RIOS	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	20/01/2022		
05001400302420220002000	Ejecutivo Singular	ESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS S.A.S	BETEL INGENIEROS S.A.S.	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	20/01/2022		
05001400302420220002300	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	SANDRA MILENA ECHEVERRY BEDOYA	Auto niega mandamiento ejecutivo	20/01/2022		
05001400302420220002400	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	GABRIEL JAIME RESTREPO QUINTERO	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	20/01/2022		
05001400302420220003700	Verbal Sumario	YADIRA GOMEZ URIBE	JOHN JAIRO PUERTA ACOSTA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	20/01/2022		
05001400302420220006800	Ejecutivo Mixto	BANCO DE BOGOTA	EDITH LILIAN RESTREPO DETABBAL	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	20/01/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/01/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VALENTINA VARGAS MOLINA
SECRETARIO (A)